

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 686 -2023-MPH/GM

Huancayo; 12 SET. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTOS:

El Informe N° 1025-2023-MPH/GA-SGA de fecha 06 de setiembre de 2023 de la Sub Gerencia de Abastecimientos, el Informe N° 1528-2023-MPH/GA-SGGRH de fecha 08 de setiembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2023 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de su comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras siempre se designa un comité de selección. (...)**".

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.1. **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así mismo el numeral 44.5 del mismo artículo precisa: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales procedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Y; el numeral 44.8 refiere: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;**

Que, con Informe N° 1025-2023-MPH/GA-SGA de fecha 06 de setiembre de la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos propuesta de un miembro para poder integrar el Comité de Selección en su condición de Presidente titular y de esta manera poder realizar la recomposición del Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2023-MPH/CS, para la "Adquisición de camisas y corbatas para los trabajadores sindicalizados en cumplimiento a pactos colectivos suscritos entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y los trabajadores empleados y obreros de los regímenes laborales D. Leg. N° 276 y N° 728", a efectos de no tener dificultades en el desarrollo de las fases del procedimiento de selección, el mismo que se encuentra ya en su tercera convocatoria, a través del Informe N° 1528-2023-MPH/GA-SGGRH de fecha 08 de setiembre del 2023 la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita la recomposición de Miembro Titular para integrar el Comité de Selección, que habiendo renunciado la CPC. Sheila Andrea López Suasnabar quien era Miembro Titular del Comité de Selección, por lo que solicita remisión de Resolución de recomposición y/o reemplazo de un Miembro Titular, para conformar el Comité de Selección para conducir los Procedimientos de Adjudicación Simplificada N° 008-2023-MPH/CS para la "Adquisición de camisas y corbatas para los trabajadores sindicalizados(...);



Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección programado; y este sea atendido oportunamente, es necesario recomponer el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección según propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de facultades conferidas por el Titular de la Entidad, en materia de Contrataciones del Estado establecidas en el literal b) del numeral 3.4) Artículo 3° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio de 2020, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el COMITÉ SE SELECCIÓN para conducir los Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2023-MPH/CS para la "ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y CORBATAS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN CUMPLIMIENTO A PACTOS COLECTIVOS SUSCRITOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS REGÍMENES LABORALES DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD ORGÁNICA	VÍNCULO LABORAL
Econ. Elías Arturo Lozano Romero	19822218	Presidente	elozano@munihuancayo.gob.pe	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos (e)	D. Leg. 276
CPC. Voileta Sonilda Condezo Pomalaya	41412449	Primer Miembro	vcondezo@munihuancayo.gob.pe	Sub Gerente de Contabilidad	D. Leg. 276
CPC. Marco Aurelio Ochoa Aliaga Ferrari	46250674	Segundo Miembro	mochoadranj@gmail.com	Sub Gerente de Abastecimientos	D. Leg. 276

SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD ORGÁNICA	VÍNCULO LABORAL
Lic. Nelly Sayumi Escobar Alarcón	70038846	Presidente	Sayumij.ea@gmail.com	Área de Bienestar Social	D. Leg. 1057
Ing. José Carlos Cuba Castillo	42557683	Primer Miembro	jcuba@munihuancayo.gob.pe	Sub Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación	D. Leg. 276
Giovanni Mesías Poma Huamán	40772686	Segundo Miembro	phgiovanni@gmail.com	Especialista en contrataciones	Locación de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Hanns S. De la Vega Olivares
GERENTE MUNICIPAL

